Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	Fecha: 29/07/2024

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**CO1.PCCNTR.5894537 del 23 de febrero de 2024**
1.2. PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y JOSE DAVID BRAVO POLO identificado (a) con la C. de C. No.1.067.915.372
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 40.934.165)**
1.5. ADICIÓN	**N/A**
1.6. FECHA DE INICIO	26 de febrero de 2024
1.7 PRORROGA	**N/A**
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE DAVID GOMEZ BEDOYA

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 23 de febrero de 2024 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5894537 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 40.934.165)**

2.2. El Coordinador de Formación del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición y prorroga, dado que el plazo del Contrato CO1.PCCNTR.5894537 del 23 de febrero de 2024 y finaliza el día 30 de noviembre de 2024, y el contratista desarrolla proceso de formación que apoya al cumplimiento de

las metas, lo que hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario **ADICIONAR** el valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º CO1.PCCNTR.5894537 del 23 de febrero de 2024 por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.935.076**) para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 42.869.241)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo en 13 DIAS , más esto es hasta el **13 de diciembre de 2024.**

JORGE DAVID GOMEZ BEDOYA
Supervisor de contrato